



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 397 SAN SALVADOR, MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012 NUMERO 232

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Decretos Nos. 217, 218 y 219.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto.....	4-20	Acuerdos Nos. 15-1302 y 15-1422.- Se delegan funciones a personal del Ramo de Educación.....	39-41
ORGANO EJECUTIVO			
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Acuerdo No. 370.- Se autoriza el traslado de equipo al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública/Dirección General de Centros Penales.....	21	Acuerdo No. 15-1339.-Nombramientos en diferentes cargos en el Ramo de Educación.....	41-42
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			
RAMO DE GOBERNACIÓN			
Estatutos de la Asociación Civil Alimentos Solidarios y Acuerdo Ejecutivo No. 295, aprobándolos y confirniéndoles el carácter de persona jurídica.....	21-35	Acuerdo No. 15-1378.- Se aprueba actualización de plan de estudio a la Universidad Doctor Andrés Bello.....	42
MINISTERIO DE ECONOMÍA			
Decreto No. 229.- Se ordena reposición de inscripción en libro que lleva el Registro de la Propiedad Rafz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, a nombre del señor Cristóbal Escobar.....	36	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
RAMO DE ECONOMÍA			
Acuerdos Nos. 901, 1001, 1002, 1003 y 1037.- Nombramientos en diferentes cargos en el Ramo de Economía.....	37-38	RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdo No. 15-1299.- Se aprueba plan de estudio actualizado a la Universidad de Oriente.....	39	Acuerdo No. 127.- Se otorgan condecoraciones militares.....	43
		Acuerdo No. 128.- Se autoriza la permuta con la empresa Siemens, S.A., de equipo que se encuentra registrado en el inventario del Hospital Militar Central.....	43-44
		Acuerdos Nos. 129 y 133.- Se dejan sin efecto asimilaciones conferidas por medio de los Acuerdos Ejecutivos Nos. 57 y 118, de fechas 29 de marzo de 2007 y 7 de noviembre de 2005, respectivamente.....	44
		Acuerdo No. 130.- Se solicita la intervención del Fiscal General de la República, para que comparezca ante notario a otorgar diligencias de remediación de inmuebles.....	45-46
		Acuerdo No. 131.- Se asigna montepío militar a favor de la señora María Inés Gálvez de Mejía.....	47
		Acuerdo No. 132.- Se asigna nombre al Grupo de Operaciones Aéreas de la Primera Brigada Aérea.....	47
MINISTERIO DE SALUD			
RAMO DE SALUD			
		Acuerdo No. 1864.- Se modifica la denominación de la Unidad de Vigilancia Laboratorial y de las Áreas que la conforman.....	48

11 DICIEMBRE 2012



ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 217.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Ejecutivo No. 78, de fecha 11 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo No. 395, del 12 del mismo mes y año, el Órgano Ejecutivo emitió la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012, con el fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles y contribuir a los principales objetivos del gobierno y prioridades nacionales; cuyo cumplimiento ha permitido que diversas instituciones del Sector Público generen ahorros por el monto de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,197,634).
- II. Que en la Ley de Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda, en la Unidad Presupuestaria 19 Financiamiento de Contrapartidas de Proyectos de Inversión, existe una disponibilidad que ya no será utilizada en lo que resta del presente ejercicio fiscal por la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,267,045), producto de ahorros en la ejecución de los gastos de contrapartida y en las obras de contingencias realizadas por el FOMILENIO.
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente tendrá la dirección de las finanzas públicas y estará especialmente obligado a conservar el equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado, para lo cual el Ramo de Hacienda propondrá las medidas necesarias para su consecución.
- IV. Que se han identificado necesidades prioritarias e incluíbles en las áreas de seguridad ciudadana y desarrollo económico, que debido a la difícil situación de las finanzas públicas no disponen de asignación presupuestaria, las cuales pueden atenderse con los recursos en mención, por lo que se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente, aprobada por Decreto Legislativo No. 918, de fecha 23 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393, del 16 de diciembre del mismo año, realizando una transferencia entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Gobierno Central por la cantidad de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,464,679).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección- A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

A) En el apartado III – GASTOS, se refuerza con un monto de \$14,464,679 las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, así:

0500-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
06 Secretaría de Cultura	Servicios Culturales Nacionales	250,000	250,000
2012-0500-3-06-02-21-1 Fondo General		250,000	250,000
Total		250,000	250,000

0900-RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Gestión Operativa Institucional	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	5,917,369	385,595	6,302,964
2012-0900-1-02-01-21-1 Fondo General		5,917,369	385,595	6,302,964
Total		5,917,369	385,595	6,302,964

1700-FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad	Delitos Contra la Sociedad	50,000	750,000	800,000
2012-1700-2-02-01-21-1 Fondo General		50,000	750,000	800,000
Total		50,000	750,000	800,000

√ 1800-PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Asistencia Legal, Preventivo Psico- Social, Mediación y Conciliación	Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia	300,000	300,000
2012-1800-2-02-01-21-1 Fondo General		300,000	300,000
Total		300,000	300,000

2300-RAMO DE GOBERNACIÓN

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Prevención y Atención de Riesgos	Prevención, Control y Extinción de Incendios	307,833	307,833
2012-2300-2-02-01-21-1 Fondo General		50,408	50,408
02-21-1 Fondo General		257,425	257,425
03 Gobernación	Gobernaciones Departamentales	164,870	164,870
2012-2300-2-03-01-21-1 Fondo General		164,870	164,870

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
04 Gestión de Servicios		499,257	499,257
2012-2300-2-04-01-21-1 Fondo General	Servicio Postal	499,257	499,257
Total		971,960	971,960

2400-RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
05 Seguridad Pública		2,201,185	2,201,185
2012-2400-2-05-02-21-1 Fondo General	Eficacia Policial	2,201,185	2,201,185
06 Administración del Sistema Penitenciario		1,701,675	1,701,675
2012-2400-2-06-01-21-1 Fondo General	Reclusión y Rehabilitación	1,701,675	1,701,675
Total		3,902,860	3,902,860

4100-RAMO DE ECONOMÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		1,936,895	1,936,895
2012-4100-4-01-02-21-1 Fondo General	Apoyo Técnico Institucional	1,936,895	1,936,895
Total		1,936,895	1,936,895

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN,
SEGUNDA SECRETARIA.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

MARGARITA ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

Ministro de Hacienda.

